

Boletín: 0019

Asunto: Trámites relacionados con los Programas de Fomento (IMMEX/PROSEC)

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

- ✓ A partir de hoy la FE DE HECHOS emitida por el Fedatario Público, indispensable para el trámite del ALTA del domicilio de una planta, bodega o almacén de los Programas IMMEX y PROSEC, se podrá adjuntar en la VUCEM hasta en 4 archivos diferentes con capacidad de 10 MB cada uno.
- ✓ Asimismo, se actualizan las guías para el trámite de ALTA de domicilios:
 - GUÍA ALTA DOMICILIO IMMEX
 - GUÍA ALTA DOMICILIO PROSEC
- ✓ Con la finalidad de facilitar los trámites de comercio exterior, se pone a disposición de los interesados un "checklist" que deberán considerar para la presentación y cumplimiento de los requisitos de los trámites relativos a IMMEX y PROSEC:

IMMEX

- Autorización Programa NUEVO (Industrial/Servicios)
- Ampliación de Registro de Empresas Submanufactureras
- Ampliación de Productos Sensibles
- Ampliación Subsecuente de Productos Sensibles

PROSEC

- Autorización de Programa NUEVO (Productor directo/indirecto)
- Ampliación Productor (directo/indirecto)
- Programa Energía Eléctrica

Insurgentes Sur #1940, Col. Florida, C.P. 01030, Álvaro Obregón, CDMX

Tel: (55) 52 29 61 00

www.gob.mx/se



Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

Te invitamos a consultar la normativa aplicable a los Programas de Fomento en la Biblioteca Jurídica del SNICE:

- Decreto IMMEX
- Decreto PROSEC
- Acuerdo de Reglas

NOTA: El correo <u>dgce.tramitesc@economia.gob.mx</u> es exclusivo para envío de documentos relativos a trámites **IMMEX** y **PROSEC**; para envío de documentos y consultas relativas a la ampliación de Programa en relación con **productos sensibles** es al correo <u>immex.sensible@economia.gob.mx</u>

¡Cualquier duda o comentario, comunícate a través de las cuentas atencion.immex@economia.gob.mx y atencion.prosec@economia.gob.mx!